

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
LAFJ.-/IAV.-/KMP-/RPMMS/RGL.-/nra.-



DECRETO EXENTO N° 1161 /
CAUQUENES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

18 FEB. 2019

- MEMO N° 402 de fecha 08.02.2019 de Director de Desarrollo Comunitario.
- Resolución Exenta N° 33/VII REG., de fecha 22.01.2019, que aprueba Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución Programa de Atención, Protección y Reparación en violencia contra las Mujeres, de Sra. Directora Regional SERNAMEG Región del Maule.
- Decreto Exento N° 796 de fecha 02.02.2018, que aprueba el Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución Área de Violencia Contra las Mujeres; Dispositivo: Centros de la Mujer de Cauquenes, de fecha 29.12.2017.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.-
- Que, esta Municipalidad en el ámbito de su territorio, puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, las funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley 18.695.-
- Y, en cumplimiento de estas funciones, se suscribe un Convenio entre la I. Municipalidad de Cauquenes y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con la finalidad de alcanzar las metas y ejecutar las acciones propuestas, debiendo este Municipio, formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, la **MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN, AREA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; DISPOSITIVO: CENTRO DE LA MUJER DE CAUQUENES**, de fecha 21 de Enero del 2019, suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, representada por su Directora Regional doña Sandra Ulloa Bahamondes, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcalde don Juan Carlos Muñoz Rojas, mediante el cual las partes de común acuerdo viene en modificar el Convenio suscrito por las partes con fecha 29 de diciembre de 2017, en el sentido de reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2018-2019, por Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2019. Y en aquellos casos que se señala Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2018-2019, por Orientaciones técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2019; Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018-2019, por Proyecto 2019; Incorporar en la cláusula Cuarta punto dos, un quinto objetivo específico; reemplazar en la cláusula Octava N° 2 letra A Compromisos Técnicos del Ejecutor, A.2 Líneas de Acción y resultados esperados; cambiar los resultados esperados por otros e incrementa y altera el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario, en conformidad a la Ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2019.
2. **NOMBRESE, ENCARGADO MUNICIPAL**, a don Patricio Aravena Agurto Director de Desarrollo Comunitario, Titular, Grado 6°, para coordinar las acciones municipales del programa.
3. **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto la Modificación de Convenio que se aprueba.
4. **IMPUTESE** a la Cuenta Administración de Fondos, Código 214 - 05 -05, "Convenio Sernameg".

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIO ARAVENA AGURTO
Secretario Municipal (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
(S)
ALCALDE

LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ J.

DISTRIBUCION:

- c.c. DIDECO (2)
- c.c. Control Interno.
- c.c. RR.HH.
- Archivo Asesoría Jurídica.

- c.c. D.A.F
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. Contabilidad

ASESORIA JURIDICA
RECIBIDO 21 FEB 2019



MODIFICA
CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y
EJECUCIÓN
ÁREA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES;
DISPOSITIVO: CENTRO DE LA MUJER DE CAUQUENES
DEL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

En Talca, a 21 de Enero de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de la Dirección Regional del Maule representada por su Directora Regional doña **SANDRA ULLOA BAHAMONDES**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Calle 1 sur N° 515 de Talca, en adelante el "SERNAMEG", por una parte y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.120.400-6, representada por su Alcalde (S) don **LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ JARAMILLO**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Antonio Varas N° 466, comuna de Cauquenes, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, suscribieron con fecha 29 de diciembre del año 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta N° 24 de fecha 2 de enero del año 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.



Res ex. 33
22/01/2019



Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Dispositivo Centro de la Mujer y Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres para el año 2019, aprobados mediante Resolución Exenta N° 2255 y N° 2256, respectivamente ambas del 2018 de este Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.

Que, tal situación ha generado cambios en la ejecución del modelo programático, por la cual se hace indispensable una modificación de convenio en los siguientes sentidos; Reemplazar en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2019; las Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2019; Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019; Incorporar a los ya existentes, el siguiente objetivo específico: *"Brindar atención, contención, protección y reparación a mujeres que viven violencia de pareja o ex pareja, potenciando sus habilidades personales, de autoestima, de autonomía y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género, a través de la intervención psicológica, social, jurídica y la representación judicial"*; Modificar los resultados esperados de acciones de las/los Encargados/as Territoriales Locales de Prevención en Violencia contra las Mujeres, entre otras que son necesarias para armonizar el convenio existente con la modificaciones planteadas.

Que, la cláusula Novena N° 1 del convenio antes descrito contempla que en caso de existir variaciones presupuestarias, en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.





Que, la ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Público del año 2019 afecta el Presupuesto del SernamEG, por lo que el presupuesto asignado a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes también ha variado para el año 2019, situación por la cual surge la necesidad de cambiar, entre otras, la cláusula Octava n° 1 letra B, b.1 y b.2 Compromisos Financieros del SernamEG y Octava N° 2 letra B, b.2 Compromisos Financieros del Ejecutor, así como sus correspondientes tablas de desglose presupuestario.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos; Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2019. Y en aquellos casos que se señala Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2018 -2019, por Orientaciones técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2019; Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019; Incorporar en la cláusula Cuarta punto dos, un quinto objetivo específico; reemplazar en la cláusula Octava N° 2 letra A Compromisos Técnicos del Ejecutor; A.2 Líneas de acción y resultados esperados; cambiar los resultados esperados por otros e incrementa y altera el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario, en conformidad a la Ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2019.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reemplazando el contenido de las cláusulas por los cambios que a continuación se indican;

1.- REEMPLAZA.

En el texto del convenio original, en todos aquellos casos en los que se nombra las "ORIENTACIONES TÉCNICAS CENTROS DE LA MUJER 2018 -2019", se debe reemplazar por "ORIENTACIONES TÉCNICAS CENTROS DE LA MUJER 2019".





2. REEMPLAZA:

En el texto del convenio original, en todos aquellos casos en los que se señala **"ORIENTACIONES TÉCNICAS PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2018 -2019"**, se debe reemplazar por **"ORIENTACIONES TÉCNICAS PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2019"**.

3. REEMPLAZA

En el texto del convenio original, en todos aquellos casos en los que se nombra el **"PROYECTO COMUNAL O DE EJECUCIÓN 2018 -2019"**, se debe reemplazar por **"PROYECTO 2019"**.

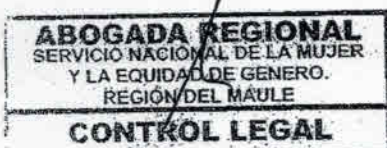
4. INCORPORA

En la cláusula Cuarta N° 2, se incorpora el siguiente objetivo específico; **"Brindar atención, contención, protección y reparación a mujeres que viven violencia de pareja o ex pareja, potenciando sus habilidades personales, de autoestima, de autonomía y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género, a través de la intervención psicológica, social, jurídica y la representación judicial"**, asignándole el número 5, quedando como sigue:

"CUARTO: OBJETIVOS

2. Objetivo específico

1. *Entregar orientación e información a todas las mujeres que espontáneamente consultan y que viven o han vivido violencia de género para la adecuada atención y contención en el mismo Centro o bien la derivación asistida a la red institucional y/o interinstitucional, presente en el territorio, pertinente a cada caso,*
2. *Evaluar el riesgo de las mujeres que ingresan al centro, que permita determinar y abordar las necesidades de protección de las mujeres que viven o han vivido violencia de pareja, y cuando corresponda activar la red de protección inmediata, institucional y/o interinstitucional.*
3. *Realizar seguimiento a las mujeres que han sido atendidas y han egresado del dispositivo, para monitorear la situación actual de violencia y el nivel de riesgo en la que se encuentran, activando las acciones de protección, en caso de ser necesarias.*





4. *Aportar en la prevención de la VCM en el espacio local, a través de la implementación de acciones en las líneas de difusión, sensibilización, capacitación, articulación y coordinación con redes intersectoriales.*

5. *Brindar atención, contención, protección y reparación a mujeres que viven violencia de pareja o ex pareja, potenciando sus habilidades personales, de autoestima, de autonomía y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género, a través de la intervención psicológica, social, jurídica y la representación judicial".*

5. REEMPLAZA

Reemplaza en la Clausula Octava N° 2; letra A) Compromisos Técnicos del Ejecutor; A.2 Líneas de acción y resultados esperados, en el párrafo que indica, "Resultados esperados en Prevención", por la siguiente quedando conforme texto que indica;

"OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

2.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

A.- COMPROMISOS TÉCNICOS DEL EJECUTOR

A.2.- Líneas de Acción y Resultados Esperados.

Resultados Esperados en Prevención:

El Centro de la Mujer desarrollará acciones de Prevención en Violencia contra las Mujeres, cuyos resultados mínimos esperados son los siguientes:

- **Difusión:** Organización de 1 evento conmemorativo, pudiendo corresponder para el Día Internacional de la Mujer, el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres u otras fechas históricas reivindicativas, por ejemplo, el día Internacional de la Trata de Personas, el día de la mujer indígena, derechos humanos, entre otros, además de 1 aparición en medio de comunicación masivo.
- **Sensibilización:** Ejecución de una actividad de sensibilización en temáticas de prevención en VCM vinculadas con el dispositivo, cuya convocatoria deberá encontrarse entre 20 a 45 personas.
- **Capacitación:** Ejecución de una actividad de capacitación en temáticas de prevención en VCM vinculadas con el dispositivo a personas que se vinculan con jóvenes.



- **Coordinación intersectorial:** Participación en una red o mesa de prevención en VCM.

Los resultados esperados de los Centros de la Mujer deberán cumplirse anualmente según el Proyecto comunal, las Orientaciones Técnicas 2019, y lo establecido en el presente convenio, lo que será evaluado, por medio de supervisiones, asesorías y seguimiento por la Dirección Regional, debiendo informar esta última al Área Nacional del VCM.

6. REEMPLAZA

Reemplaza en la Clausula Octava N° 1; letra B) Compromisos Técnicos y financieros de Sernameg, letra b.1 y b.2, por la siguiente, quedando conforme texto que indica;

"OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1.- COMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG.

B.1.- Sernameg, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto durante el año 2019, la suma bruta, única y total anual de \$ 73.547.494 (Setenta y tres millones quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIO			
C1	DETALLE	C2	APORTE SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario
		12	Personal Código del Trabajo
		13	Personal de Planta
		14	Personal a Contrata
		15	Gastos en Bienestar
		16	Gastos en Seguridad Laboral
		17	Viáticos
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario Coordinador/a \$ 1.130.751 Abogado/a \$ 1.045.407 Psicólogo/a \$ 938.652 Trabajadoras Sociales (3) \$ 768.149 C/U
			\$ 65.031.084
		22	Personal Código del Trabajo
		23	Personal de Planta
		24	Personal a Contrata
		25	Gastos en Bienestar
		26	Gastos en Seguridad Laboral
		27	Viáticos
			\$ 954.363
		28	Seguros de Accidentes
30	Gastos en	31	Arrendos
			\$ 3.600.000



CHILE		32	Alimentación y Alojamiento	
40		33	Materiales de Uso y Consumo (Útiles de aseo)	\$ 650.000
		34	Servicios Básicos	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos en Administración (Autoculdado)	\$ 1.700.000
		41	Arriendos	
		42	Alimentación y Alojamiento	
		43	Materiales de Uso y Consumo (Material oficina)	\$ 862.047
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	
		46	Publicidad y Difusión	\$ 750.000
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales	
		51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
		56	Aporte Monetarios	
		57	Materiales e Insumos	
		61	Vehículos	
		62	Mobiliarios	
		63	Máquinas y Equipos	
		64	Equipos Informáticos	
		65	Programas Informáticos	
		66	Mejora y/o Aplicaciones	
TOTAL				\$ 73.547.494

B.2.- SernamEG transferirá la suma indicada para el proyecto del año 2019, a la entidad ejecutora, en dos remesas:

La primera remesa a hacer entrega durante el primer semestre del año 2019 y corresponderá a la suma total de \$ 36.773.747 (Treinta y seis millones setecientos setenta y tres mil setecientos cuarenta y siete pesos).

Los requisitos para su entrega corresponderán a:

- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2018.
- La aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2017.



a remesa a hacer entrega durante el segundo semestre del año 2018 y corresponderá a la suma total de \$ 36.773.747 (Treinta y seis millones setecientos setenta y tres mil setecientos cuarenta y siete pesos).

Los requisitos para su entrega corresponderán a:

- a) Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2019.
- b) No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2018".

5. REEMPLAZA

Reemplaza en la Clausula Octava N° 2, Compromisos Técnicos y financieros del Ejecutor, letra B), Compromisos financieros del Ejecutor, b.2, por la siguiente, quedando conforme texto que indica;

"OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

2.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

B.- COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR

B.2.- El ejecutor, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo para el año 2019, en recursos valorizados la suma bruta, única y total anual de \$ 8.710.000, (Ocho millones setecientos diez mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIO				
C1	DETALLE	C2	DETALLE	APORTE EJECUTOR RECURSOS VALORIZADOS EN \$
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	
		12	Personal Código del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	
		15	Gastos en Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	
		17	Viáticos	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	\$ 6.960.000
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
		27	Viáticos	
30	Gastos en	28	Seguros de Accidentes	
		31	Arriendos	

		CHILE 10		
		Administración		
		TODOS		
		32	Alimentación y Alojamientos	
		33	Materiales de Uso y Consumo	
		34	Servicios Básicos	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos en Administración	
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Alojamientos	
		43	Materiales de Uso y Consumo	
		44	Servicios Básicos	\$ 900.000
		45	Gastos de Traslados	\$ 450.000
		46	Publicidad y Difusión	
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
50	Transferencias Beneficiarios/as	49	Otros Gastos Operacionales(Fotocopias)	\$ 400.000
		51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
		56	Aporte Monetarios	
		57	Materiales e Insumos	
60	Gastos de Inversión	61	Vehículos	
		62	Mobiliarios	
		63	Máquinas y Equipos	
		64	Equipos Informáticos	
		65	Programas Informáticos	
		66	Mejora y/o Aplicaciones	
TOTAL \$ 8.710.000				

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, tiene vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.



SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región del Maule procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región del Maule, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SANDRA ULLOA BAHAMONDES**, consta en su nombramiento el cual mantiene resolución en trámite y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 19/SG de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde (s) don **LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ JARAMILLO** para representar a la **I. Municipalidad de Cauquenes**, consta en Decreto exento N° 1312 de fecha 26 de abril del año 2011.



SANDRA ULLOA BAHAMONDES
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG REGION DEL MAULE



LUIS FERNANDEZ JARAMILLO
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CAUQUENES

